

## ANEXO 2

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| Organo y/o Unidad Orgánica:      | Oficina De Inteligencia Sanitaria – Área de Salud Ambiental |
| Actividad del POI:               | Vigilancia de la calidad de agua para consumo humano.       |
| Denominación de la Contratación: | Adquisición de colorímetro digital                          |

#### I. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACION

El presente requerimiento tiene la finalidad de solicitar la adquisición de un equipo de medición denominado colorímetro, indispensable para la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en el interior del Hospital Regional Cusco.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objeto contratar la adquisición de un equipo colorímetro digital, que será necesario para el monitoreo diario del parámetro cloro residual del agua para consumo humano, en cumplimiento de la Directiva Sanitaria 132-MINSA-2021/DIGESA "Directiva Sanitaria para la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en las Instituciones prestadoras de Servicios de Salud, aprobado mediante R.M. N° 451-2021-MINSA.

#### III. CARACTERISTICAS TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del equipo a adquirir tienen las siguientes características:

- A. 01 (uno) Equipo colorímetro digital, con los siguientes componentes:
  - a. 02 cubetas (frascos) de vidrio con tapa, para toma de muestra, no mayor a 25 ml de volumen con marcas de graduación de 10 ml, 15 ml y 20 ml
  - b. 03 cubetas (frascos) de vidrio con tapa para muestras patrón, 0.00 ppm, 1.00 Cloro libre y 1.00 ppm cloro total.
  - c. 01 Adaptador de muestras
  - d. 01 Manual en idioma castellano
  - e. 01 Cable USB con conector mini USB.
  - f. 01 maletín organizador de los componentes del equipo.
- B. Equipo debe medir cloro libre y total (CL) de 0,00-5.00 ppm (mg / L).
- C. Ancho de banda espectral : Filtro de 15 nm ancho de banda
- D. Condiciones de operación : 0 – 50 °C (32 – 122 °F)
- E. Fuente de luz : Diodo de emisión de luz (LED)
- F. Fuente de Energía: 4 a 6 pilas ó baterías AA
- G. Reactivo químico utilizado : DPD (N,N-dietil-p-fenilendiamina)
- H. Auto apagado : Después de 10 minutos de no-uso en modo de medición
- I. Registrador de datos: 500 valores o más de medición
- J. Interfaz : USB tipo mini.
- K. Garantía : 24 meses

#### IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Equipo debe cumplir con la determinación de muestras de cloro residual, según lo establecido en



Directiva Sanitaria 132-MINSA-2021/DIGESA "Directiva Sanitaria para la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en las Instituciones prestadoras de Servicios de Salud, aprobado mediante R.M. N° 451-2021-MINSA.

**V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN**

No corresponde

**VI. GARANTÍA COMERCIAL**

24 meses

**VII. MUESTRAS**

No corresponde

**IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

El equipo colorímetro digital, deberá entregarse al Hospital Regional Cusco, nuevo y en buenas condiciones de funcionamiento, acompañando la siguiente documentación:

- Certificado de calibración del equipo
- Certificado de garantía.

**X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

**Lugar:** El bien contratado será entregado en Almacén Central del Hospital Regional Cusco, ubicado en la Av. La Cultura S/N del distrito, provincia y departamento de Cusco.

**Plazo:** El bien materia de la presente convocatoria se entrega en el plazo de **5 días** calendario de notificada la orden de compra.

**XI. CONFORMIDAD**

La conformidad del bien adquirido, será otorgada por el área usuaria (área de Salud Ambiental), quien verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas como área usuaria y ofertadas por el postor ganador. El equipo entregado en Almacén Central, será sometido a la verificación de todas sus partes componentes y luego será sometido a pruebas de funcionamiento.

**XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Orden de compra y/o contrato
- Recepción del Almacén Central de la Entidad.
- Conformidad otorgada por el área usuaria.
- Comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas.

**XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



#### **XIV. PENALIDADES**

##### **Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

F x plazo en días

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### **XV. OTRAS PENALIDADES**

No aplica

#### **XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

#### **XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

**XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

**XIX. GESTIÓN DE RIESGOS**

*No aplica*

Cusco, 07 de agosto del 2025

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL CUSCO  
OFICINA DE INTELIGENCIA SANITARIA

Ing. Fredy Salcedo Abanca  
RESP. AREA SALUD AMBIENTAL  
CIP. N° 89571

**Firma**

**Área usuaria o técnica estratégica**